

ORDENANZA Nro. 1394

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo realizara las obras de refuerzo y mejoras de iluminacion con lamparas mezcladoras de 250 wts. de potencia en las mitades de cuadras en las calles: Santa FE, Dalmacio VELEZ SARSFIELD, Bartolome MITRE desde Avda. Pte. PERON hasta Roque A. LUNA; Mariano MORENO, desde Avda. Castro BARROS hasta Bartolome MITRE; Coronel LAGOS, desde Avda. Castro BARROS hasta Avda. RIVADAVIA.

ARTICULO 2do.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente disposicion se imputara al Plan de Obras de Iluminacion Año 1.986.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.-

Firmado: NELIDA ISABEL PERALTA de AVILA -Vicepresidente lo. en funciones de Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.